

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0021

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., AUMENTO SU CAPITAL en US\$ 10.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 23 de Noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004984 de 20 de Diciembre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- OBJETO.- El objeto social de la compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., será: la importación, comercialización y distribución al por mayor y menor de toda clase y especie de prendas de vestir en general; la elaboración de todo tipo y clase de prendas de vestir."

El Capital actual suscrito de US\$ 18.000 se está dividido en 18.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 de Diciembre de 2006

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías



AC20061572M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA BIOTOSCANA S.A. POR EL DE BIOTOSCANA ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía BIOTOSCANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de diciembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 4859 de 22 de diciembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de diciembre de 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía BIOTOSCANA S.A. por el de BIOTOSCANA ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 30 de noviembre de 2006 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004963

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada Sergio Mauricio Rodríguez González en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004963 de 19 de Diciembre de 2006 aprobó el cambio de nombre de la compañía BIOTOSCANA S.A. por el de BIOTOSCANA ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre señalada en el Art. 33, de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía BIOTOSCANA S.A. por el de BIOTOSCANA ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 de Diciembre de 2006

Dr. Felipe Albán Pozo
Especialista Jurídico

AR.04311/06

ros No. 4181915/00 Nro. Cartola 1743050003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(27)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3076619100 Nro. Cartola 10247360039 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(28)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4018675100 Nro. Cartola 15468400039 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(29)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3224550000 Nro. Cartola 11531240196 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(30)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3237695700 Nro. Cartola 16637090032 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(31)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3278683200 Nro. Cartola 1220033001 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(32)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3024027100 Nro. Cartola 19238960009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(11)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4198471300 Nro. Cartola 17505400056 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(12)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3006863300 Nro. Cartola 10044940103 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(13)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3239751100 Nro. Cartola 11586490051 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(8)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 337726700 Nro. Cartola 15612950029 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(9)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4348443500 Nro. Cartola 1906311000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(10)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4198471300 Nro. Cartola 17505400056 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(11)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3006863300 Nro. Cartola 10044940103 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(12)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3239751100 Nro. Cartola 11586490051 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(13)aa
=====